



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de mayo de dos mil trece (2013)

AUTO: 640
REFERENCIA: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE: Luz Dary Arango Alvarez
DEMANDADO: E.S.E. Metrosalud
RADICADO: 050013333026 2012-00064 00
ASUNTO: Fija fecha para audiencia inicial

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, se convoca en el presente proceso a la AUDIENCIA INICIAL, consagrada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se fija para el día martes (04) de junio de 2013 a las nueve de la mañana (09:00 am).

Se advierte a las partes que la audiencia se realizará en la sala No.04 del Edificio José Félix de Restrepo piso 2 en la fecha y hora señaladas.

Así mismo, se recuerda que al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le podrá imponer multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes según lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se reconoce personería a la abogada María Raquel Arango Londoño con tarjeta profesional No. 46.049 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente los intereses de la entidad demanda E.S.E. Metrosalud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA
JUEZ (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior.

Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.

DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS
Secretaria